

RAD. 182/2023 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Al despacho del señor juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 04 de septiembre de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se observa que la solicitud emanada de la parte demandante se ajusta a lo consagrado en el Art. 92 del C. G. del P., en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: Se **ORDENA** archivar las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01a07ebef06ed06fcdabb2cf20bc36f59e5e75da0fb9151377a03f2b79962dd4**

Documento generado en 05/09/2023 12:27:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>